**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 32.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, un excedente de vialidad con una superficie de 678.7922 M2., ubicado en la Colonia Lourdes de esta ciudad, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del C. Raúl Garza Villarreal, con objeto de fomentar la vivienda.

El excedente de vialidad antes mencionado se identifica como polígono ubicado en la calle 7 de la colonia Lourdes de esta ciudad, con una superficie de 678.7922 m2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 9.7828 metros y colinda con Blvd. Luis Echeverría.

Al Sur: mide 7.2408 metros y colinda con Avenida 16.

Al Oriente: mide 79.8569 metros y colinda con calle 7.

Al Poniente: mide 79.6790 metros y colinda con Lote 7 y 8.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo el fomento a la vivienda. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

# T R A N S I T OR I O S

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**RICARDO LÓPEZ CAMPOS**

|  |  |
| --- | --- |
|  **DIPUTADO SECRETARIO****RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES** |  **DIPUTADA SECRETARIA****LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ** |